

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1001839 DE 2019

- 9 JUL 2019

Por la cual se definen los montos a aportar, reconocer y pagar a las Entidades Promotoras de Salud - EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y a las Entidades Obligadas a Compensar - EOC para la vigencia 2019, en aplicación del mecanismo adicional para ajustar la desviación de la siniestralidad "Hemofilia A Severa"

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial, de las conferidas en el artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011, modificado por el Decreto 2562 de 2012 y en desarrollo del artículo 1 de la Ley 1392 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, reconoce a cada EPS un valor *per cápita* o Unidad de Pago por Capitación – UPC, establecida en función del perfil epidemiológico de la población relevante, los riesgos cubiertos y los costos de prestación del servicio.

Que la Resolución 975 de 2016, de este Ministerio, modificada por la Resolución 5320 del mismo año, definió el mecanismo de cálculo para establecer el monto que las EPS y las EOC deben aportar sobre los recursos percibidos por concepto de UPC de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y su distribución mensual para el manejo de la enfermedad huérfana "déficit congénito del factor VIII" (Hemofilia A Severa).

Que de conformidad con el citado mecanismo, las EPS y las EOC deben aportar recursos para contribuir a la conformación de un fondo común, considerando la proporción de afiliados activos que tenga cada una de ellas a la fecha de corte en la respectiva vigencia, de forma tal que con posterioridad, con cargo a dicho fondo, se determinen los montos a reconocer y pagar a las precitadas entidades, de haber lugar a ello, calculados a partir de la cantidad de pacientes con "Hemofilia A Severa", reportados por cada entidad aseguradora.

Que el cálculo previsto en el mecanismo definido en la Resolución 975 de 2016, modificada por la Resolución 5320 del mismo año, tuvo en cuenta la información reportada, auditada y validada por la Cuenta de Alto Costo, con corte a enero de 2018 y su resultado fue publicado en la página web de este Ministerio el día 27 de diciembre de 2018.

Que conforme con lo anteriormente expuesto, se hace necesario definir los montos a aportar, reconocer y pagar a las EPS y EOC de los Regimenes Contributivo y Subsidiado, para incentivar la gestión y los resultados en salud de la enfermedad huérfana "déficit congénito del factor VIII" (Hemofilia A Severa).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Definir los montos a aportar, reconocer y pagar a las EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y a las EOC, en aplicación del mecanismo adicional para ajustar

Q Q

Continuación de la resolución "Por la cual se definen los montos a aportar, reconocer y pagar a las Entidades Promotoras de Salud - EPS de los Regimenes Contributivo y Subsidiado y a las Entidades Obligadas a Compensar - EOC para la vigencia 2019, en aplicación del mecanismo adicional para ajustar la desviación de la siniestralidad "Hemofilia A Severa"

la desviación de la siniestralidad "Hemofilia A Severa", una vez aplicado el mecanismo de cálculo para la vigencia 2019 ásis a siniestralidad "Hemofilia" A Severa", una vez aplicado el mecanismo de

				RECURSOS A
i ·	1 th 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	, POBLACION	į	RECONOCER A
EPS_NOMBRE	APORTE A	HEMOFILIA A	PARTICIPACION	CADA EPS O
	FONDO COMÚN	SEVERA	DE LA POBLACION	EOC
CCF COMFAMILIAR CARTAGENA	64.878.034	7	0,70%	110.424.328
CCE COMEACOR	200.887.017	15	1 51%	236.623.561
CCF DE LA GUAJIRA CCF DE HUILA- COMFAMILIAR	80.579.030	1		15.774.904
HUILA -	205.805.902	14	1,41%	220.848.657
CCF DE NARIÑO	65.489.584	2	0,20%	31.549.808
CCF COMFASUCRE	42.194.482	4	0,40%	63.099.616
CCF COMFAORIENTE	42.160.130	2	0.20%	31.549.808
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	İ			63.099.616
		, 4		
CCF CAJACOPI ATLANTICO	308.635.569	12	1,21%	189.298.849
CCF COMFAMILIAR CHOCÓ	63.209.062	0	0,00%	0
EMP DE MEDELLIN	3.468.912	.0	0,00%	0
FERROCARRILES NACIONALES	14.409.548	1	0,10%	15.774.904
ALIANSALUD E.P.S.	74.240.590	11	1,11%	173.523.945
SALUD TOTAL S.A.EPS	923.492.489	45	4,53%	709.870.683
SANITAS S.A. E.P.S.	• 760.282.925	45	4,53%	709.870.683
COMPENSAR E.P.S.	500.378.597	23	2,31%	362.822.794
SURA EPS	981.191.871	41	4,12%	646.771.067
COMFENALCO VALLE E.P.S.	85.492.547	3	0,30%	47.324.712
		•	. ,	867.619.724
				473.247.122
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	-			
	328.738.295	16	1,61%	252.398.465
CONVIDA "A.R.S. CONVIDA"	201.769.096	7	0,70%	110.424.328
CRUZ BLANCA EPS S.A.	163.224,235	11	1,11%	173.523.945
CAPRESOCA - E.P.S.	64.185.611	3	0,30%	47.324.712
SALUDVIDA E.P.S. S.A.	26.265.899	4	0,40%	63.099.616
NUEVA EPS	1.205.202.942	168	. 16,90%	2.650.183.884
COOSALUD E.S.S	140.274		0,00%	0
	CCF COMFACOR CCF DE LA GUAJIRA CCF DE HUILA- COMFAMILIAR HUILA CCF DE NARIÑO CCF COMFASUCRE CCF COMFACUNDI CCF CAJACOPI ATLÂNTICO CCF COMFAMILIAR CHOCÓ EMP DE MEDELLIN FERROCARRILES NACIONALES ALIANSALUD E.P.S. SALUD TOTAL S.A.EPS SANITAS S.A. E.P.S. COMPENSAR E.P.S. COMFENALCO VALLE E.P.S. COMFENALCO VALLE E.P.S. CONVIDA "A.R.S. CONVIDA" CRUZ BLANCA EPS S.A. CAPRESOCA - E.P.S. SALUDVIDA E.P.S. S.A. NUEVA EPS	EPS_NOMBRE APORTE A FONDO COMÚN CCF COMFAMILIAR CARTAGENA 64.878.034 CCF COMFACOR 200.887.017 CCF DE LA GUAJIRA 80.579.030 CCF DE HUILA- COMFAMILIAR 101A- 205.805.902 CCF DE NARIÑO 65.489.584 CCF COMFASUCRE 42.194.482 CCF COMFACUNDI 46.532.949 CCF COMFACUNDI 46.532.949 CCF COMFAMILIAR CHOCÓ 63.209.062 EMP DE MEDELLIN 3.468.912 FERROCARRILES NACIONALES 14.409.548 ALIANSALUD E.P.S. 74.240.590 SALUD TOTAL S.A.EPS 923.492.489 SANITAS S.A. E.P.S. 760.282.925 COMPENSAR E.P.S. 500.378.597 SURA EPS 981.191.871 COMFENALCO VALLE E.P.S. 85.492.547 COOMEVA E.P.S. S.A. 852.499.308 EPS FAMISANAR LTDA 710.989.232 SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD 50S EPS 328.738.296 CONVIDA "A.R.S. CONVIDA" 201.769.096 CRUZ BLANCA EPS S.A. 163.224.235 CAPRESOCA - E.P.S. 64.185.611 SALUDVIDA E.P.S. S.A. 26.265.899 NUEVA EPS 1.205.202.942	EPS_NOMBRE	EPS_NOMBRE

Continuación de la resolución "Por la cual se definen los montos a aportar, reconocer y pagar a las Entidades Promotoras de Salud - EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y a las Entidades Obligadas a Compensar - EOC para la vigencia 2019, en aplicación del mecanismo adicional para ajustar la desviación de la siniestralidad "Hemofilia A Severa"

ia siriestrandad memonia a severa

EPS	EPS_NOMBRE	APORTE A FONDO COMÚN	POBLACION HEMOFILIA A SEVERA	PARTICIPACION DE LA POBLACION	RECURSOS A RECONOCER A CADA EPS O EOC
EPS044	MEDIMAS EPS	1.187.333.428	117	11,77%	1.845.663.776
EPSI01	EPSI DUSAKAWI	71.752.878	1	0,10%	15.774.904
EPSI03	AIC-EPS-I	170.606.498	8	0,80%	126.199.233
EPSI04	EPSI ANASWAYUU	63.747.971	1	0,10%	15.774.904
EPSI05	EPSI MALLAMAS	110.483.458	4	0,40%	63.099.616
EPSI06	EPSI PIJAOS	29.291.804	1	0,10%	15.774.904
EPSS33	SALUDVIDA E.P.S. S.A.	418.070.478	28	2,82%	441.697.314
EPSS34	CAPITAL SALUD	417.918.396	33	3,32%	520.571.834
EPSS40	SAVIA SALUD	612.943.259	62	6,24%	978.044.052
EPSS41	NUEVA EPS RÉGIMEN SUBSIDIADO	352.849.275	13	1,31%	205.073.753
EPSS45	MEDIMAS EPS RÉGIMEN SUBSIDIADO	379.459.775	13	1,31%	205.073.753
ESS002	EMDISALUD	163.455.400	5	0,50%	78.874.520
ESS024	COOSALUD E.S.S	719.689.782	34	3,42%	536.346.738
ESS062	ASMET SALUD	684.341.517	43	4,33%	678.320.875
ESS076	AMBUQ ESS	300.730.426	14	1,41%	220.848.657
ESS091	ECOOPSOS ESS	107.565.621	5	0,50%	78.874.520
ESS118	EMSSANAR ESS	683.887.774	35	3,52%	5 52. 121 .642
ESS133	ESS COMPARTA	631.560.661	16	1,61%	252.398.465
ESS207	MUTUAL SER ESS EPS-S	558.221.116	37	3,72%	583.671.451
TOTAL		15.680.254.645	994	1,00	15.680.254.645

Artículo 2. El valor a que refiere el artículo anterior como monto a reconocer a cada EPS o EOC, según la discriminación allí efectuada, se girará en la presente vigencia fiscal.

Artículo 3. Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. - 9 JUL 2019

JUAN PARCO URIBE RESTREPO Ministro de Salud y Protección Social

-